



EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS Y SUMINISTROS

LISTADO PREGUNTAS FORMULADAS EN PLACSP DEL EXPEDIENTE “PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES DERIVADOS DE LA ACTIVIDAD LECTIVA O EVENTOS MUSICALES, TANTO EN LA ISLA DE LA PALMA COMO EN EL RESTO DEL TERRITORIO NACIONAL, PROMOVIDAS POR LA ESCUELA INSULAR DE MÚSICA DE LA PALMA” (EXP.59/2023/CNT)

(Listado de preguntas a día 15/01/2024)

1. ¿Podrían aclarar las prórrogas? en el pliego indican: Prórroga 4 años obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación. ¿La compañía podría si no quisiera ir a las prórrogas comunicar 2 meses antes del vencimiento de cualquiera de las prórrogas su decisión de no prorrogar?

Respuesta: La prórroga se realizará en los términos del art. 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

2. ¿Podrían publicar los pliegos: el técnico y el administrativo?

Respuesta: El pliego de cláusulas administrativos está subido en la publicación y respecto al pliego técnico tienen la dirección de la plataforma de licitación electrónica del Cabildo donde tienen también la información solicitada.

3. Nos podrían indicar si el Nº de asegurados son 600 alumnos, más los 19 de los colaboradores, o si los 600 incluyen a los 19 colaboradores.

Respuesta: De acuerdo a lo establecido en la cláusula 2.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas, ambas cifras son independientes:

- *Alumnos de La Escuela Insular de Música de La Palma en número aproximado de 600, repartidos en cinco sedes.*
- *Colaboradores de Orquesta y Coro en número aproximado de 19, que acuden a los ensayos oportunos, una vez a la semana y a los conciertos de la Escuela Insular de Música de La Palma.*